	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	RESOLUCIÓN No. 003 *"Por la cual se ordena apertura del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía" No. 178-00-J-EMAVI-GRUAL-2020*

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016 artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.2, modificada parcialmente por la Resolución MDN No. 1417 del 08-marzo-2018.

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para expedir el acto de apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios y documentos previos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según CDP relacionado a continuación expedido por el Departamento Financiero de la EMAVI:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	**N°**	31120	**FECHA**	2020-08-06
	RUBRO(S)	A-02-02-02-008-005-01 R16	**VALOR**	$35.833.000,oo
	RUBRO(S)	A-02-02-008-005-01 R16 V.F.		$236.000.000.oo
		VALOR TOTAL		$271.833.000.oo

- Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 se realizó el procedimiento de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II del 09 al 19 de octubre de 2020.
- Durante la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:
 - Se programó una Audiencia informativa, a la cual No asistió oferente alguno, tal como quedó consignado en el acta.
 - Se recibió una (1) observación al Borrador de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuestas y publicadas en la plataforma del SECOP II.
 - En cumplimiento al numeral 9 del Proyecto de Pliego de Condiciones no recibieron solicitudes de limitación a Mipymes al proceso, en tal sentido el presente proceso No se limita a Mipymes.

Que en Comité de Adquisiciones se aprobó el Pliego Definitivo de Condiciones y se recomendó la Apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 178-**00-J-EMAVI-GRUAL-2020.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 178-00-J-EMAVI-GRUAL-2020, cuyo objeto es el **"SERVICIOS DE APOYO EN ÁREAS ASISTENCIALES Y LOGÍSTICAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ" con vigencias futuras 2021,** con un presupuesto oficial de doscientos setenta y un millones ochocientos treinta y tres mil PESOS M/CTE, ($271.833.000,oo) (Incluido IVA).

ARTÍCULO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN**,** ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según cronograma y términos de ley. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en el Departamento de Contratos de la Escuela Militar de Aviación ubicado en la Cra. 8 No. 58 67 Base Aérea Cali Valle, teléfono 4881000 Ext. 1261 a 1265.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y Procuraduría General de la Nación en solicitud de acción preventiva, de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

Dada en Santiago de Cali, 21-OCTUBRE-2020

Coronel **NED YASNO RONCANCIO**
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró: ASD2. Wilson C. V.

V°. B°.: CT. JUAN CARLOS LEIVA P. / Jefe DECON